

Referencia: **11001-2-20-0097**

Expedición: **27-ago-20**

El Curador Urbano 2 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: ALAMEDA DEL PORTAL 1 MZ 15 P.H. NIT:900121812-8 REPRESENTANTE LEGAL RINCON FAJARDO BLANCA LEONOR CC: 41629631, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA DEMOLICIÓN PARCIAL, CERRAMIENTO, mediante acto administrativo 11001-2-20-1826 del 27-ago-20 para el predio ubicado en la CL 49 S 95 A 63 (ACTUAL): Se aprueba la demolición del cerramiento aprobado y construcción de nuevo cerramiento con altura de 1.60 metros sobre el lindero del predio; las demás características aprobadas mediante Licencia de Construcción No. LC 05-2-0634 de fecha 02 de noviembre de 2005 se mantienen.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---